

FECHA:	18 de julio de 2022
UD. ADTVA.:	Hospital Virgen de la Poveda
EXPEDIENTE:	A/SUM-027420/2022 Suministro e instalación de dos sistemas automatizados de dispensación de medicamentos en el Servicio de Farmacia del Hospital Virgen de la Poveda
ASUNTO:	Memoria justificativa del contrato

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73 apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el siguiente:

Suministro e instalación de dos sistemas automatizados de dispensación de medicamentos en el Servicio de Farmacia del Hospital Virgen de la Poveda

Codificación del objeto del contrato (CPV):
33100000-1

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de dos sistemas automatizados de dispensación de medicamentos (SADME), con destino al Hospital Virgen de la Poveda. Esto supone la modernización, tecnificación y automatización del circuito de gestión de medicamentos, garantizando mayor eficiencia, control y disponibilidad de los fármacos en las unidades de hospitalización.

Los sistemas de dispensación de medicamentos implantados en el Hospital Virgen de la Poveda son:

- Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria (SDMDU).
- Sistema de dispensación por stock en unidad de enfermería.

El SDMDU es un sistema de dispensación diseñado para cubrir las necesidades de un paciente durante 24 horas. La medicación se prepara en cajetines individualizados y correctamente identificados con los datos del paciente. Uno de los inconvenientes de este sistema es relativo a las modificaciones de tratamientos que surgen con posterioridad a la preparación y dispensación de los SDMDU.

En contexto el sistema de dispensación por stock en unidad de enfermería permite habilitar un pequeño stock de ciertos medicamentos que estarán disponibles para evitar la demora en el inicio de tratamientos nuevos (posteriores a la preparación del SDMDU). Es un sistema implantado en todas las unidades de hospitalización, en el que se define un stock mínimo según las necesidades de la unidad.

Como alternativa a los sistemas descritos anteriormente se propone la adquisición de SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE DISPENSACION DE MEDICAMENTOS (SADME), que suponen la solución más completa de gestión de medicamentos a nivel hospitalario. Se trata de armarios controlados electrónicamente e integrados en la red informática del hospital, interconectados con las aplicaciones informáticas de los Servicios de Admisión y de Farmacia. Contienen la medicación en cajetines con distintos niveles de control y acceso, de tal manera que permiten acceder a los medicamentos en función del tratamiento que cada paciente tenga prescrito a tiempo real. El armario dispone de un teclado y pantalla táctil para la realización de todas las funciones: identificación del usuario (enfermera, farmacéutico, médico), selección del paciente, retirada de medicación, reposición de la misma, etc. Estos armarios, situados en las unidades de hospitalización, están conectadas a una consola central, ubicada en el Servicio de Farmacia, a través de la cual se gestionan todas las unidades periféricas.



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses.

Prórroga del contrato: No se prevé prórroga del contrato.

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:	78.512,40 €
I.V.A.:	16.487,60 €
Total:	95.000,00 €

Periodificación e imputación presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	62399	95.000,00 €

5.- DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No procede

Justificación:

Se trata de un sistema de dispensación global. Su división en lotes, dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto Simplificado

Justificación:

Por las características y el valor estimado del contrato, de conformidad con en el art. 318.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

7.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No procede

Grupo	Subgrupo/s	Categoría/s	Categoría/s R.D. 1098/2001
No procede	No procede	No procede	No procede

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA (Art 89 de la LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, que se determinará atendiendo a lo descrito en los artículos 86 y 87 así como en los artículos 88,89 y 90 de la LCSP. En concreto, para apreciar la solvencia, se tendrán que acreditar por los licitadores los siguientes criterios:

8.1) Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.



b) Concreción de los requisitos:

El volumen de negocios mínimo anual exigido será, al menos, de una vez y media el valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad que se indica a continuación:

Volúmen de negocios mínimo anual exigido: 117.768,60 €

8.2) Solvencia técnica:

a) Medios para acreditar la solvencia.

Artículo 89 de la LCSP, apartado 1.a): “Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos”.

b) Concreción de los requisitos:

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Esta relación será avalada por, al menos, tres certificados de buena ejecución, dentro de los últimos tres años, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Criterios relacionados con los costes		
Nº	Descripción	Ponderación(%)
1	Precio	100

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se fijan como condiciones especiales de ejecución del contrato, las siguientes:

Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:

- La retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en desempeño de las tareas derivadas del servicio.
- Reducción del volumen de residuos depositados en vertederos.

El Director de Gestión y SS.GG.

